

*a*

# Reunión Nacional Grupos de Interés **S.E.F.**

**Jerez de la Frontera**  
(Cádiz)

Hotel EXE Guadalete

**22 y 23 de Mayo**  
de 2015

**Grupo de Ética y Buena Práctica Clínica**

***Fernando Abellán***

 @sefertilidad

[www.sefertilidad.com](http://www.sefertilidad.com)



Sociedad Española de Fertilidad



ética

fax: 902 430 959  
[www.fase20.com](http://www.fase20.com)  
[info@fase20.com](mailto:info@fase20.com)

# Metodología de trabajo

- Alianza Grupo de Ética y BPC con Seminario de Bioética de la Fac. Medicina de la UCM
- Cuatro subgrupos:
  - Clínico
  - Ético
  - Jurídico
  - Psicológico

## Consenso provisional: decálogo-guía de bases generales



## Decálogo: primero

- Necesidad de supervisión judicial previa al inicio del proceso clínico (inspirado en modelo griego)
  - Consentimiento informado libre y voluntario
  - Ausencia de tráfico de niños
  - Ausencia de explotación de la mujer
  - Requisitos de salud
- Posible informe previo de un Comité de Ética

## Decálogo: segundo

- Cumplimiento de requisitos objetivos de edad, madurez, salud física y psicológica de ambas partes:
  - Criterios clínicos del subgrupo clínico
  - Evaluación psicológica
- Evaluación de situación socioeconómica de la gestante (trabajador social)

## Decálogo: tercero

- Libertad para determinar el régimen anónimo o no de la relación entre las partes
- A petición de la pareja subrogada, y siempre y cuando exista aceptación libre de la gestante, podrán estar identificados y mantener contacto

## Decálogo: cuarto

- No puede existir pago de precio a la gestante, sino una compensación que cubra gastos médicos y, en su caso, aspectos laborales
- Corresponde a la Administración fijar las bases homogéneas para la determinación de la compensación

## Decálogo: quinto

- Reconocimiento a la gestante de su autonomía y derechos en todo momento (sin que alcance a la negativa a entregar el niño una vez nacido)



## Decálogo: sexto

- La Administración debe crear un Registro de mujeres gestantes por sustitución para controlar las veces en que han realizado la técnica
- Accesible sólo por vía judicial
- Las unidades y clínicas son las que deben notificar los casos

## Decálogo: séptimo

- Podrán existir agencias intermediarias pero sin ánimo de lucro (asociaciones pacientes, ONG)
- La Administración pública habrá de homologarlas y fijar:
  - Los límites de compensación de sus servicios
  - Sus reglas de transparencia

## Decálogo: octavo

- Tiene que acreditarse en la pareja subrogada:
  - Indicación médica para gestación por sustitución
  - o
  - Esterilidad constitucional

## Decálogo: noveno

- Regla general: obligación de la pareja subrogada de aportar gametos propios
- Regla excepcional: la pareja subrogada podrá no aportarlos cuando resulte biológicamente imposible (acreditado con informe médico)

## Decálogo: décimo

- La gestante debe tener previamente algún hijo propio y sano, y haber desarrollado su proyecto reproductivo propio



**MUCHAS GRACIAS**

